



DECRETO

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ...”los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo”...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 04.08.2026 que se adjunta.





DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 01: FONDOS PROPIOS.....M\$ 7.130.-			
22.04.004	Productos Farmacéuticos	M\$	360.-
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		200.-
22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles		100.-
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.000.-
22.11.003	Servicios Informáticos		970.-
22.12.005	Derechos y Tasas		500.-
TOTAL DISMINUCIONES.....M\$ 7.130.-		=====	

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS.....M\$ 7.130.-			
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	500.-
22.04.013	Equipos Menores		160.-
22.08.999	Otros		2.000.-
22.08.999	Otros		3.000.-
22.11.999	Otros		970.-
22.12.004	Intereses, Multas y Recargos		500.-
TOTAL AUMENTOS.....M\$ 7.130.-		=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado Electrónicamente
Ricardo Toro Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado Electrónicamente
Juan Araneda Navarro
SECRETARIO MUNICIPAL